

#### **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo receso del Primer año de Ejercicio de la LXV Legislatura del H. Congreso de la Unión, les fueron turnadas para su estudio y dictamen, Proposiciones con Punto de Acuerdo por el que se exhorta A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

Con\_fundamento\_en\_lo\_dispuesto\_en\_los\_artículos\_78, fracción-III-del-a Constitución-Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión dictaminadora somete a la consideración de las y los integrantes de esta Honrable Asamblea, el presente dictamen al tenor de lo siguiente:

#### **METODOLOGÍA**

I. En el apartado **ANTECEDENTES**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo y de la recepción del turno, para la elaboración del dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.



- II. En el apartado **CONTENIDO**, se sintetizan tanto los antecedentes como el alcance y la propuesta específica del dictamen en estudio.
- III. En el apartado relativo a las **CONSIDERACIONES**, la Comisión Dictaminadora expresan los argumentos de valoración de las propuestas, los motivos que sustentan sus decisiones, las razones y fundamentos para emitir el sentido del dictamen.
- IV. Finalmente, en el capítulo **ACUERDO**, la Comisión dictaminadora emite su decisión respecto a la presente proposición.

#### **ANTECEDENTES**

- 1. Con fecha de 18 de mayo de 2022, el Senador Mario Zamora Gastelúm Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó un Punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través del gabinete de seguridad y en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, implementen un plan de seguridad que garantice el pleno ejercicio del derecho al voto y seguridad de la ciudadanía y de funcionarios electorales durante el proceso y jornada electoral en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, ante la presencia del crimen organizado y su impacto en la vida democrática.
- 2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminacion.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

- 3. Con fecha de 18 de mayo de 2022, los Diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Jorge Romero Herrera y Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, presentaron un Punto de Acuerdo de urgente y pronta resolución a fin de exhortar a los Gobiernos Federal, estatales y municipales a que se abstengan de intervenir en los procesos electorales que se realizan en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas en este año 2022 y a realizar las acciones necesarias para efecto de garantizar el pleno respeto de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental, ejecución de programas sociales y otras formas de ejercicio de recursos públicos.
- 4. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminacion.
- 5. Con fecha de 25 de mayo de 2022, las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario de Morena, presentaron un Punto de Acuerdo de urgente y pronta resolución a fin de exhortar a los Gobernadores de Aguascalientes y Tamaulipas a garantizar la seguridad de quienes participan en el Proceso Electoral Local 2021-2022.
- 6. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminacion.



- 7. Con fecha de 31 de mayo de 2022, los diputados Óscar de Jesús Almaraz Smer, Mariela López Sosa y César Augusto Rendón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron un Punto de Acuerdo de urgente y pronta resolución a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, mediante las dependencias federales encargadas de la Seguridad Pública, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, implementen una estrategia que garantice la seguridad de la ciudadanía, del proceso y los funcionarios electorales, en los próximos comicios.
- 8. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente de la LXV Legislatura, turnó a la Primera Comisión de Trabajo, dicha proposición con Punto de Acuerdo para su análisis y dictaminacion.

#### CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

1.- Sen. Mario Zamora Gastélum, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través del gabinete de seguridad y en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, implementen un plan de seguridad que garantice el pleno ejercicio del derecho al voto y seguridad de la ciudadanía y de funcionarios electorales durante el proceso y jornada electoral en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, ante la presencia del crimen organizado y su impacto en la vida democrática.

En sus consideraciones, el Senador Promovente hace referencia que, en el mundo existen múltiples diseños de sistemas electorales, incorporándose en las



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

Constituciones de la mayoría de los países; el movimiento mundial hacia la gobernabilidad, entre las décadas de 1980 y 1990, impulsó la búsqueda de nuevos modelos de gobiernos representativos y una evaluación profunda de los sistemas electorales.

Así mismo, puntualiza que el sistema electoral debe de incluir aspectos como el voto, la distribución y ubicación de mesas electorales, la postulación de candidatos, el órgano que conduce la elección, entre otros.

El promovente advierte que, dicha voluntad en ocasiones se desvirtúa, derivado de la coacción del voto, ocasionada por los agentes externos de la vida democrática, así como la presencia de actores nuevos como lo es la delincuencia organizada o los intereses del poder que amenazan y poner en riesgo la vida de las y los electores.

En este sentido señala que, en la República Mexicana, se ha adoptado por elegir gobiernos de manera democrática, bajo reglas e instituciones que se han ido modificando acorde a las necesidades de nuestra democracia; para ello, el pueblo de México, así como sus autoridades electas en el Congreso de la Unión, se han dispuesto a trabajar por fortalecer tanto el marco institucional, así como los organismos encargados de llevar a cabo dicha fiesta democrática.

Se ha pasado de la organización de las elecciones por parte del Ejecutivo hasta la conformación de un organismo con autonomía constitucional, lo cual le ha permitido brindar la imparcialidad debida a dichos procesos, así como un sinfín de reformas en la materia, tanto en la constitución política y en las diversas leyes secundarias.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

El promovente hace referencia de diversas reformas en materia electoral que han sido un parteaguas en la República Mexicana, con el fin de salvaguardar la democracia y autonomía de las instituciones electorales en nuestro país, tal y como lo son:

"Reforma constitucional al artículo 41 y al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales donde se consiguió reforzar la autonomía e independencia del entonces Instituto Federal Electoral (IFE), con ello se desligó al Ejecutivo de la organización de las elecciones; por lo que a este

organismo se le dotó de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordenaba la Ley"

"Reforma de 2007 donde se le otorgaron más atribuciones al entonces IFE con el fin de fortalecer la confianza y la credibilidad de la ciudadanía en las elecciones federales; regular el acceso de los partidos políticos y las autoridades electorales a los medios de comunicación; asegurar condiciones de equidad y civilidad en las campañas electorales y crear la Unidad de Fiscalización como órgano con plena autonomía a cargo de un funcionario designado por el Consejo General, entre otras facultades"

"Para 2014, con la reforma política planteada por el Ejecutivo y el Legislativo, se transformó el Instituto Federal Electoral (IFE) en el Instituto Nacional Electoral (INE), lo cual le dio el carácter de autoridad de carácter nacional, esto permitió poder organizar de manera coordinada los procesos electorales federales y locales. Además de otras funciones que no se tenían precedente



de sus funciones en años anteriores y que representó un avance para la certeza de nuestra vida democrática"

Derivado de lo anterior, el Senador Mario Zamora Gastélum, manifiesta que hoy en día, se han sumado fenómenos no antes vistos en las elecciones de nuestro país, al menos no tan evidentes; tal es el caso de la injerencia del crimen organizado, sin duda, el fenómeno que escapa de toda lógica y conducta social válida para la vida democrática. Ahora la violencia e injerencia de recursos ilícitos para influir a favor o en contra de una candidata o candidato, hace que la justa democrática sea rehén de elementos nada equitativos y peligrosos para los participantes de dichas contiendas.

Por lo anterior, es necesario que mantener en todo momento la presencia del Estado a fin de inhibir esta participación y no ser rehén de dichas fuerzas que ponen en serio peligro la democracia.

Así mismo, hace mención de diversas fundamentaciones jurídicas a fin de robustecer las consideraciones en el presente Punto de Acuerdo, como los siguientes:

- Artículo 41, base V, apartado B, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. Articulo 41, base V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De lo anterior, el promovente manifiesta que el 5 de junio de 2022 en Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas; se elegirán, seis titulares de gubernatura, la integración de una Legislatura (25



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

diputaciones) en Quintana Roo, 39 Presidencias, 39 Sindicaturas de mayoría relativa y 327 Regidurías de representación proporcional en Durango, en total, 436 cargos a elegir.

En ese sentido, el Senador considero fundamental que la Comisión Permanente exhorte al titular del Poder Ejecutivo a fin de que a través del Gabinete de Seguridad y en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, implementen un plan de seguridad que garantice el pleno ejercicio del derecho al voto y seguridad de la ciudadanía y de funcionarios electorales, así mismo que la fiscalía general de la República, a través de las fiscalías especializadas en delitos electorales, diseñen, establezcan, operen y difundan ampliamente un número telefónico para la denuncia de la participación del crimen organizado antes, durante y después de la Jornada Electoral, así como se implementar un mecanismo de seguridad para los observadores electorales tanto nacionales como extranjeros, a fin de salvaguardar su integridad.

Por lo anterior, el legislador promovente somete a consideración de la Asamblea los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO. - La Comisión Permanente exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través del Gabinete de Seguridad y en conjunto con el Instituto Nacional Electoral, implementen un plan de seguridad que garantice el pleno ejercicio del derecho al voto y seguridad de la ciudadanía y de funcionarios electorales durante el proceso y jornada electoral del próximo 5 de junio en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo de las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, para que, en conjunto con los Organismos Públicos Locales y las



autoridades de seguridad municipales y federales, garanticen el pleno ejercicio del voto y seguridad de la ciudadanía y de los funcionarios electorales durante el proceso y jornada electoral del próximo 5 de junio.

**TERCERO.** - La Comisión Permanente exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República, para que, a través de las fiscalías especializadas en delitos electorales, diseñen, establezcan, operen y difundan ampliamente un número telefónico para la denuncia de la participación del crimen organizado antes, durante y después de la Jornada Electoral del próximo 5 de junio, en los estados Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

2.- De los Diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Jorge Romero Herrera y Luis Ángel Xariel Espinosa Cházaro, de los Grupos Parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrática, respectivamente, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales a que se abstengan de intervenir en los procesos electorales que se realizan en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas en este año 2022 y a realizar las acciones necesarias para efecto de garantizar el pleno respeto de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental, ejecución de programas sociales y otras formas de ejercicio de recursos públicos.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

Los Diputados Promoventes expusieron en sus consideraciones que el 5 de junio del presente año se celebrarán comicios electorales locales en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas. De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (INE), se estima que cerca de 11 millones 701 mil 191 personas participen en el proceso ordinario en sus entidades.

Los promoventes advierten que, en esta jornada electoral serán puestos aprueba los ordenamientos jurídicos que han sido creados para garantizar que los procesos electorales sean transparentes, eficaces y celebrados en un ambiente de legalidad.

En este sentido, los diputados manifiestan que actualmente vivimos un momento de transformación mundial y nacional, donde México atraviesa un contexto complicado por los efectos negativos de una pandemia que nos ha fracturado en todos los ámbitos.

Es por ello, que los promoventes puntualizan que el esfuerzo de llevar a cabo elecciones, se involucre a los tres órdenes de gobierno, tanto a nivel federal, estatal y municipal, para sea trasparente y legal, todo en beneficio de las y los mexicanos. Asimismo, para atender a las necesidades y a la realidad local que moldea el desarrollo de la vida político electoral.

Los promoventes hacen énfasis que el artículo 41, inciso III, apartado C, Segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que a la letra dice:

"Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social de toda



propaganda gubernamental, tanto de los poderes federales, como de las entidades federativas, así como de los Municipios, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y cualquier otro ente público. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia".

Bajo este precepto constitucional, los Diputados señalan que tiene por objeto salvaguardar los intereses de todos las y los candidatos que participen en la elección. Con ello se evita generar alguna ventaja a través de la difusión de los logros del partido político que se encuentra al frente del gobierno federal.

Así mismo advierten que en el Articulo 41, inciso V, Apartado A, señala que:

"La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales..." y que "en el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores."

Mismo precepto se traduce en que las elecciones deben de supeditarse a los principios rectores que la propia Constitución establece para la celebración de los procesos electorales, desde el primer día en el que se da inicio, hasta el final del mismo.

Los Diputados Promoventes concluyen, que no todos siguen los preceptos legales que se encuentran establecidos en nuestra Constitución Política o en los diversos ordenamientos legales en la materia. Por ello, es necesario insistir a los gobiernos



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

federal, estatales y municipales a que se abstengan de intervenir en los procesos electorales que se realizan en los estados con procesos electorales y que se sumen a realizar las acciones necesarias para efecto de garantizar el pleno respeto de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental y ejecución de programas sociales y otras formas de ejercicio de recursos públicos.

Por lo anterior, los legisladores promoventes someten a consideración de la Asamblea los siguientes Puntos de Acuerdo:

**PRIMERO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a los gobiernos federal, estatales y municipales a que se abstengan de intervenir en los procesos electorales que se realizan en los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas en este año 2022 y a realizar las acciones necesarias para efecto de garantizar el pleno respeto de las disposiciones constitucionales y legales en materia de propaganda gubernamental y ejecución de programas sociales y otras formas de ejercicio de recursos públicos

**SEGUNDO.** - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión solicita a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales a darle seguimiento a este exhorto, y a que realice con eficiencia y rapidez las investigaciones que se integren con motivo de los posibles delitos en materia electoral que se cometan por servidores públicos federales, estatales y municipales.

3.- De las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Morena, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobernadores de Aguascalientes y Tamaulipas a garantizar la seguridad de quienes participan en el Proceso Electoral Local 2021-2022.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

Los Legisladores Promoventes, exponen en sus consideraciones que la política electoral en nuestro país está fundamentada en la participación ciudadana en la elección de quienes, a través de candidaturas propuestas por los distintos partidos políticos, presentan proyectos y propuestas que aspiran a realizar durante el ejercicio de un cargo público.

Bajo este contexto señalan que, la lucha democrática por el poder debe tener, siempre, la garantía de que sus participantes no serán sujetos a presiones ilegales, acoso de grupos criminales ni amenazas o actos que pongan en riesgo su integridad.

En este sentido, señalan que en el actual proceso electoral, los gobernadores de Aguascalientes y Tamaulipas, ante un estadio desfavorable para el partido del que emanan, el PAN, y ante la incapacidad de que los proyectos que presentan sus candidaturas convenzan a la ciudadanía de esas entidades federativas de otorgarles una continuidad en el poder y mantenerse en la impunidad ante sus actos de corrupción y desfalco, utilizan por acto u omisión en el ejercicio de su cargo, métodos de acoso y amenaza contra las candidaturas de la oposición en sus entidades federativas.

Los Diputados Promoventes exponen que, en el estado de Aguascalientes, durante la madrugada del día 22 de mayo, un grupo armado ingreso a una casa habitación donde se encontraban promotores de Morena. Este incidente culminó con el despojo de sus pertenencias, con agresiones físicas y amenazas para que abandonaran el Estado de Aguascalientes en un plazo de 24 horas. Esta acción, de la que claramente es responsable el gobierno del Estado de garantizar la seguridad y el buen ejercicio democrático, está encaminada a inhibir la participación política y



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

a afectar las campañas que la oposición ha llevado a cabo en esta entidad federativa.

En el mismo sentido, manifiestan que, en Tamaulipas, un gobernador que fue sujeto al proceso de Declaración de Procedencia por parte de la Cámara de Diputados de conformidad con el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quien, mediante trampas del Congreso Local, cuya mayoría era del PAN, ha logrado mantenerse en el cargo, impulsó una campaña de odio con el uso abusivo e ilegal del poder para amedrentar las campañas políticas de grupos y coaliciones que han denunciado su corrupción y pugnan electoralmente por un cambio de perspectiva e ideología en el gobierno.

Los Diputados Promoventes concluyen que no se puede dejar pasar estas acciones que atentan contra la paz en el país y ponen en tela de juicio, ante la ciudadanía, la legalidad de la fiesta democrática que se celebrará el próximo 5 de junio.

La violencia a la que estaban acostumbrados en los gobiernos del PAN o del PRI, no puede continuar ante el cambio de paradigma que ya se vive a nivel federal. Debemos ser sensibles y atender la exigencia ciudadana de no tener más malos gobiernos ni que la disputa electoral esté nublada por acuerdos o actos criminales.

Por lo anterior, los legisladores promoventes someten a consideración de la Asamblea los siguientes Puntos de Acuerdo:

"Primero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta categóricamente y con pleno respeto de sus facultades constitucionales y legales a los gobiernos de Aguascalientes y Tamaulipas a garantizar, desde el ámbito de su competencia, la legalidad y la seguridad durante el proceso electoral vigente en sus entidades federativas."



"Segundo. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a las autoridades electorales estatal y federal a investigar y, en su caso, sancionar, conforme a sus facultades, las acciones cometidas en contra de la integridad de las personas candidatas y de quienes integran sus equipos de campaña, así como las omisiones deliberadas de los gobiernos de Tamaulipas y Aguascalientes en torno a los hechos."

"Tercero. - La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta, con pleno respeto a su autonomía, a las Fiscalías Generales de los estados de Aguascalientes y Tamaulipas a abstenerse de intentar influir en el proceso electoral por medio de investigaciones sin fundamento que violan el debido proceso. Así como para que, en ejercicio de sus atribuciones y facultades, garanticen procesos electorales libres de intimidación, coacción o violencia física que busquen incidir en el resultado de estos, a fin de garantizar el proceso electoral limpio, legal y democrático-que el-pueblo hidrocálido-y-tamaulipeco-merecen".

4.- De los diputados Óscar de Jesús Almaraz Smer, Mariela López Sosa y César Augusto Rendón García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, mediante las dependencias federales encargadas de la seguridad pública, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, implementen una estrategia que garantice la seguridad de la ciudadanía, del proceso y los funcionarios electorales, en los próximos comicios.

Los legisladores Promoventes, exponen en sus consideraciones lo siguiente:



México, como república federal, integrada por 32 entidades federativas autónomas en su régimen de gobierno, se divide en 3 Poderes:

- El Poder Legislativo que elabora leyes, compuesto por un Congreso de la Unión que se integra por dos Cámaras, una de Senadores y la otra de Diputados.
- El Poder Ejecutivo ejercido por un presidente de la República que encabeza la administración pública
- El Poder Judicial que interpreta las leyes e imparte justicia, ejercido por la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
  Federación, junto-con tribunales y juzgados

Bajo este contexto, los diputados fundamentan que, por mandato constitucional, los ciudadanos poseemos los derechos políticos y a la seguridad pública, dentro de los reconocidos como derechos humanos y en el artículo 41, se dispone que la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas.

Los Diputados promoventes, puntualizan que la arquitectura institucional que define a las instituciones, cuya encomienda principal se dirige a la garantía del ejercicio de los derechos político-electorales de los ciudadanos, principalmente el derecho a votar y ser votado, a través de actividades de organización o gestión del proceso electoral, mecanismos de control de la regularidad jurídica de sus actos, o de justicia electoral, e instrumentos de persecución de conductas que vulneran la libertad y autenticidad del sufragio.



Asimismo, manifiestan que el modelo electoral mexicano ha sido comprometido por la presencia del Crimen Organizado, tal como lo refleja el reporte de la firma Integralia, respecto al proceso electoral de 2021. Destacando los siguientes puntos:

- El crimen organizado en su afán de control en los gobiernos locales de fuerzas de seguridad e incluso acceso a recursos públicos.
- Interfiere en procesos electorales mediante la violencia, financiamiento de campañas, influencia en la selección de candidatos, intimidación y coacción de electores.
- En el proceso electoral 2020-2021, Integralia registró 239 incidentes de violencia política con 179 víctimas mortales, entre los que figuran 36 candidatos a presidencias municipales en su mayoría.
- El diferencial ganador en 64% de los municipios con homicidios a candidatos superó la media nacional.
- Únicamente en 10 municipios ganó el partido del candidato victimado.
- El partido Morena obtuvo el triunfo en 6 de los 10 estados con las tasas de homicidio doloso más elevadas y en 22 de los 50 municipios con la incidencia delictiva más alta del país.

Los legisladores promoventes, concluyen en sus consideraciones que, en coordinación con la autoridad electoral, se despliegue una estrategia de seguridad, que brinde protección a la integridad de la ciudadanía, funcionarios electorales,



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

candidatos y al proceso mismo, ya que, entre los problemas más graves registrados, uno de los más graves es la intimidación y coacción de votantes y de operadores políticos que se realiza conforme al estudio, mediante amenazas que desincentivan la participación ciudadana o fomentan el voto por un candidato mediante la movilización de votantes. Puede darse a través de mensajes en lonas en espacios públicos, rumores informales o llamadas telefónicas, como ocurrió con los Caballeros Templarios durante el proceso electoral de 2011 en Michoacán.

Es por ese motivo que los promoventes enfatizan que las fuerzas de seguridad no pueden ni deben cuidar a los integrantes del crimen organizado, ya que, en Acción Nacional, rechazamos la violencia y exigimos que la autoridad en materia de seguridad nacional, cumpla con su deber de aplicar la Ley.

Por lo anterior, los legisladores promoventes someten a consideración de la Asamblea los siguientes Puntos de Acuerdo:

PRIMERO. - La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, a través de las dependencias encargadas de la seguridad pública, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral, implementen una estrategia que garantice la seguridad de la ciudadanía, del proceso y funcionarios electorales en los próximos comicios del próximo 5 de junio en las entidades de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

**SEGUNDO.** - Se exhorta al Ejecutivo Federal a desplegar elementos de las fuerzas de seguridad que inhiban la coerción del voto, intimidaciones o amenazas en contra de candidatos, ciudadanos, funcionarios electorales para que los próximos comicios del 5 de junio se desarrollen en un ambiente de paz y seguridad.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de las referidas Proposiciones objeto de estudio, emite en este acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - Esta Comisión Primera de trabajo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 127 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 176 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, resulta competente para dictaminar las proposiciones descritas en el apartado de antecedentes del presente dictamen.

**SEGUNDA.** – Para esta Comisión dictaminadora, el objeto fundamental de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo en estudio, lo constituye el garantizar la seguridad de la ciudadanía, de los candidatos y de sus familias. Así como el salvaguardar la democracia y legalidad en los comicios electorales que se llevaron a cabo el pasado 5 de junio del presente año, en los estados de Tamaulipas, Quintana Roo, Durango, Hidalgo, Oaxaca y Aguascalientes.

Esta comisión dictaminadora, se ha dado a la tarea de analizar todas las proposiciones con Punto de Acuerdo turnadas en esta misma materia, y al mismo tiempo se considera viable su estudio y análisis en un solo dictamen. Al respecto, es de comentarse que todas ellas consideran la necesidad de exhortar a los titulares del Poder Ejecutivo de Tamaulipas, Quintana Roo, Durango, Hidalgo, Oaxaca, y Aguascalientes, para que, en conjunto con las autoridades de seguridad



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

municipales y federales, garanticen el pleno ejercicio del voto y seguridad de la ciudadanía, los candidatos, sus familias y de los funcionarios electorales durante la jornada electoral.

**TERCERA.** – Por su parte el artículo 35, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los siguiente:

"Artículo 35.- Son derechos de la ciudadanía:

- I. Votar en las elecciones populares;
- II. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación..."

El derecho al voto es el acto que le permite a una persona hacer efectiva su participación en un estado democrático. Sin esta forma de participación, sería muy complejo concebir un sistema de este tipo. El derecho al voto tiene dos vertientes: e I derecho a votar y el derecho a ser votado.

El derecho a votar implica que cada ciudadano o ciudadana puede participar en elegir a sus representantes al emitir su voto, este derecho va más allá de la elección de representantes y también se ejerce a través de otros mecanismos participativos de la democracia.



El derecho a ser votado, lo constituye la posibilidad de ser elegible para algún cargo público, esto deriva en poder postularse para un cargo de elección popular y recibir el voto por parte de la ciudadanía y, de resultar el o la ganadora, ejercer el cargo

**CUARTA.** - Bajo este contexto, el derecho al voto resulta como una forma de expresión legitima de la ciudadania sobre su libre autodeterminación, toda vez que la democracia, el desarrollo y el respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales son interdependientes y se refuerzan mutuamente, en relación a ellos, los numerales 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece cuales son las formas de gobierno y de intervención democrática de los ciudadanos:

"Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental."

"Artículo 41. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal.

• • •



La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género.

Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad-de-género, en-las-candidaturas a-los-distintos-cargos de-elección-popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa.

I... a VI...

**QUINTA**. – De acuerdo a lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 7, numeral 1, 2, 3, 4 y 5 el voto esta constituido como un derecho y como una obligación, ya que este ejercicio integra los órganos del Estado, así mismo siempre se deberá de garantizar por parte de los Estados y las instituciones que este tipo de ejercicios político- electorales, deberán salvaguardar las características de ser universal, libre, secreto y directo.



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONTITUCIONALES; Y DE JUSTICIA, RESPECTO A DIFERENTES PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR PLENA DEMOCRACIA Y SEGURIDAD EN LOS COMICIOS ELECTORALES CELEBRADOS EL PASADO 5 DE JUNIO DE 2022, EN LOS ESTADOS DE TAMAULIPAS, QUINTANA ROO, DURANGO, HIDALGO, OAXACA Y AGUASCALIENTES.

**SEXTA.** – Esta Comisión de trabajo estima que, por su propia naturaleza los referidos puntos de acuerdo buscan abordar hechos que ya sucedieron, con la finalidad que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión asuma una postura institucional al respecto, es decir, la materia de los citados puntos de acuerdo son las elecciones del pasado 5 de junio del presente año, que se llevaron en los estados de de Tamaulipas, Quintana Roo, Durango, Hidalgo, Oaxaca, y Aguascalientes, sin embargo esta Comisión reconoce la importancia del tema, y sin pretender conculcar los derechos de las y los legisladores y el interés de los grupos parlamentarios que representan, esta Comisión estima que los multicitados puntos de acuerdos han quedado sin materia, de tal suerte que el hecho que motivaron los puntos de acuerdos en mención ya sucedieron.

**SÉPTIMA.** - De los Razonamientos anteriormente expuestos, esta Comisión Dictaminadora estima viable **DESECHAR** las presentes Proposiciones con Punto de Acuerdo objeto de análisis, por lo que se somete a consideración de esta soberanía, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión estima viable **DESECHAR** las diversas Proposiciones con Punto de Acuerdo por las que se exhorta a diversas autoridades, con el objetivo de garantizar plena democracia y seguridad en los comicios electorales celebrados el pasado 5 de junio de 2022, en los estados de Tamaulipas, Quintana roo, Durango, Hidalgo, Oaxaca y Aguascalientes.



**SEGUNDO.** – Archívese el expediente de dichas proposiciones con punto de acuerdo como asunto formal y materialmente concluido, y descárguese de los registros de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión.

Dado en la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión a los 29 días del mes de junio de 2022.